

Por cuanto dicho señor según propias manifestaciones está dispuesto a ello, este ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar y nombra a D. Juan Antonio Puzos Vicens Médico supernumerario Occidental en sueldo sin atribución alguna para que dicho señor preste los servicios médicos territoriales; Nombramiento que quedará automáticamente destituido si en ningún valor tan pronto como el señor Puzos Vicens deje de tener su residencia en esta localidad y con ello por tanto deje de prestar dichos servicios; sin que por ello tenga derecho a reclamación de ninguno especie cuyo cese o destitución le será comunicada a dicho señor por medio de oficio a donde tenga establecido su nuevo domicilio. Además esta corporación no puede nombrarlo supernumerario en propiedad por cuanto para ello sería necesario dar cumplimiento a lo que determina el Reglamento de funcionarios municipales del año de 1924 lo que determina el Estatuto municipal vigente la Ley de 15 de Septiembre de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 7 de Marzo de 1933 en donde en el artículo 8 de este último en su párrafo 2.º se hace constar que para nombrar médicos supernumerarios en lo sucesivo las Corporaciones se ajustarán a los mismos preceptos que los demás plazas de médicos titulares.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión y lo Certifico

Juan Puzos Vicens

Antonio Gacud Celstino penaler  
Joaquín Morera y Cayetano ayala  
Antonio Juan Juan Martínez

